



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 072-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Junio de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Junio del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, con fecha 06 de Marzo, solicitan a la Presidencia del Gobierno Regional de Huancavelica, la subvención económica a favor de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar Santa Teresa de Jornet".

Que, mediante Informe N° 497-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPPyAT-SGGPyT., de fecha 23 de Abril del año 2009, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación opina favorablemente el otorgamiento de la subvención económica solicitada por las Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar Santa Teresa de Jornet", por el monto de S/. 3000.00 Nuevos Soles mensuales durante el ejercicio presupuestal 2009.

Que, el numeral 1.3 del Artículo 1° de la Ley N° 29289 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, precisa que las subvenciones a ser otorgadas en el Año Fiscal 2009, por los pliegos presupuestarios, están contenidos en el Anexo "A": Subvenciones para Personas Jurídicas – Año Fiscal 2009 de la misma Ley.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 072-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Junio de 2009.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR la Subvención Económica de S/. 3000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales durante el Ejercicio Fiscal 2009, a favor de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar Santa Teresa de Jorret", por la Fuente de Financiamiento **2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**, para contribuir al sostenimiento de la mencionada institución.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. ABEL YANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO